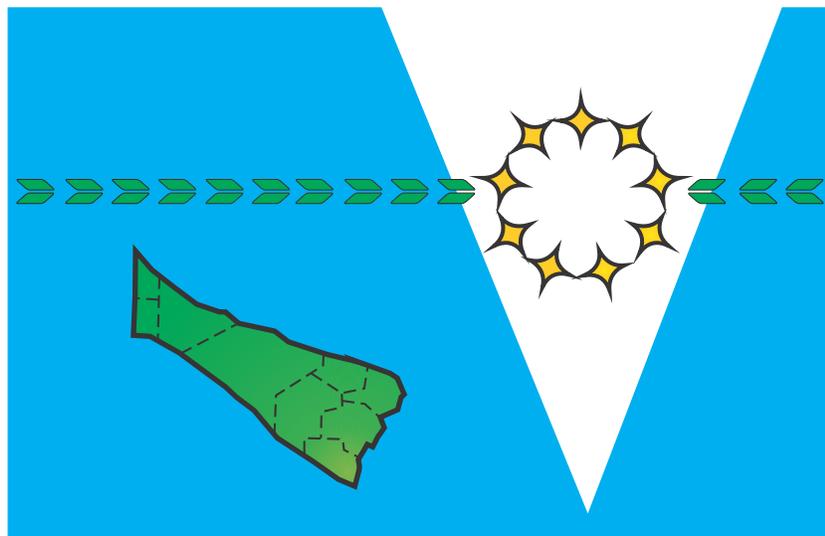


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 04 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

11.602

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

- LEY N° 1693 -

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de ley;

ARTICULO 1°: Créase el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación de la Provincia de Formosa (PCTyI) para la radicación y desarrollo de industrias de base tecnológicas que promuevan la producción, difusión y aplicación práctica del conocimiento científico a través de la innovación tecnológica y la promoción de las actividades productivas sustentables. El mismo funcionará declarándose, además, como centro de formación de recursos humanos especializados, generador de conocimiento y de investigación en la provincia.

ARTICULO 2°: Establézcase como misión del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación. Su actuación como ámbito de interacción entre los distintos actores provinciales, nacionales e internacionales orientados a desarrollar e implementar tecnologías e innovaciones en los diferentes sectores estratégicos de la Provincia, en especial en los ámbitos de biotecnología, energías renovables y biomasa, telecomunicaciones e informática, e industrias químicas con alta incorporación de tecnología.

ARTICULO 3°: Fíjense como funciones principales del polo científico, tecnológico y de Innovación:

- a) Planificar las acciones tendientes a incentivar las actividades de investigación científico técnicas destinadas a fortalecer el desarrollo de la actividad industrial y productiva en la Provincia de Formosa.
- b) Fomentar, orientar y apoyar la instalación de actividades industriales, que tengan un alto componente de tecnología e innovación, que generen empleo y promuevan el desarrollo local, vinculando a las empresas entre sí y a éstas con los centros de investigación u otros organismos de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva para la transferencia de tecnología y conocimiento.
- c) Promover la formación y disponibilidad de recurso humano en ciencia, tecnología e innovación, en calidad y cantidad suficiente para atender las demandas de personal capacitado que requiere la Provincia y la región.
- d) Implementar políticas de capacitación y promover convenios con Universidades e Institutos de Investigación, en coordinación con el Gobierno Provincial, teniendo como aliados estratégicos a los actores locales en la utilización de nuevas tecnologías.

ARTICULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 5°: DE FORMA.

DR. EBER WILSON SOLIS
VICEGOBERNADOR
Presidente Nato de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Formosa

DRA. GRISELDA SERRANO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Legislatura de la Provincia de Formosa

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN N° 1
FORMOSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO:

Las Resoluciones de fecha 11, 24, 25 de Mayo y 8 de Junio todas del 2020, del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas resoluciones se habilitaron las actividades comerciales y de servicios entre las 8 hs. y las 20 hs., de lunes a sábados; posteriormente se autorizó los encuentros familiares de no más de diez personas, los días domingos y feriados, entre las 9 hs. y las 16 hs.; como así también las caminatas y paseos en bicicletas, de lunes a viernes entre las 14 hs. y 18 hs.; y por último las salidas recreativas de cercanías con niños, los días sábados y domingos de 14 hs. a 18 hs., todas ellas sujetas a estrictos protocolos sanitarios.

Que dado el actual estatus sanitario y las altas temperaturas que se verifican en esta época del año en nuestra provincia, este Consejo dispone adecuar los horarios de las actividades anteriormente autorizadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA EMERGENCIA COVID-19
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adecúanse los horarios de las actividades autorizadas de la siguiente manera:

- Las actividades físicas individuales recreativas, al aire libre y de cercanía, de lunes a viernes entre las 06 hs. y 09 hs., y las 15 hs. y 22 hs.
- Salida recreativa de cercanía con niños y niñas, los días sábados y domingos de 16 hs. a 21 hs.
- Los encuentros familiares de no más de diez personas, los días domingos y feriados, entre las 10 hs. y las 18 hs.
- El horario de atención comercial de 08 hs. a 22 hs.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido.

Archívese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
E. A. CROCCI
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

EDICTOS

El Excmo. Tribunal de Familia, la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Saavedra N° 389, cuya Presidencia y Juez de trámite de la presente se encuentra a cargo de la Dra. VIVIANA KARINA KALAFATTICH, Secretaria a cargo la Dra. VANESA ANALIA VERDUN, en los autos caratulados: **"TRINIDAD, JOSE TORIBIO C/ SANDOBAL UBALDA ANTONIA S/ DIVORCIO"**. Expte. N° 901 – Año 2.019, que tramitan por ante este Excmo. Tribunal, cita y emplaza a SAN-DOBAL UBALDA ANTONIA, D.N.I. N° 20.222.049 para que en el término de DIEZ DIAS (10) a partir del último día de publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en estos obrados y conteste y ofrezca pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 353 del C.P.C.C., aplicable por reenvió procesal el art. 36 del CPTF, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que la represente de conformidad a lo establecido por el art. 340 del C.P.C.C. Formosa, 04 de Septiembre del 2.020.- Dra. VANESA ANALIA VERDUN – SECRETARIA EXCMO. TRIBUNAL DE FAMILIA. (3/3). (rec. 11.387).-

En Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa Edificio Tribunales con sede en calle San Martín N° 641 - 1er Piso-, a cargo de la Dra. Claudia Fa-biola Pérez Grepo, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES MALGARINI, de D.N.I. N° 6.960.124, en los autos Caratulados: **"MALGARINI, MERCEDES S/ JUICIO SUCESORIO (AB- INTES-TATO)"** Expte. N° 959-Año 2.019.- Publíquense edictos por el término de UN (01) día en el "Boletín Oficial" y por tres (03) días en un Diario local (Art. 734 del CPCC). FORMOSA, 15 de Septiembre de 2.020.-Dra. OLGA N. GÓMEZ GARCÍA – SECRETARIA. (3/3). (rec. 11.389).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. BRENDA ZARACHO DE DEL VIGO, Secretaria a cargo de la Dra. ALICIA AIXA AMAD, sito en calle San Martín N° 641 – 2º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: **"LAZZARINI HECTOR CESAR C/ DELGADO EDUARDO AGUSTIN S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 790 Año 2.018, que tramitan ante este Juzgado, se cita y emplaza al demandado Sr. DELGADO EDUARDO AGUSTIN, Titular del D.N.I N° 24.440.826 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y ejerza las defensas que por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de ésta ciudad. Fdo. Dra. BRENDA ZARACHO DE DEL VIGO. Juez. Formosa, 27 de Febrero de 2.020. Dra. ALICIA AIXA AMAD – Secretaria. (1/1). (rec. 11.392).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 -2º Piso-, de esta ciudad a cargo de la Dra. Graciela Patricia Lugo, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. EUSEBIO OSCAR BARRIOS, DNI N° 10.140.334, para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"BARRIOS, EUSEBIO OSCAR S/ JUICIOS SUCESORIOS"**, Expediente N°: 917/19. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.- Formosa, 21 de Septiembre de 2.020. Dra. Silvia Fabiana Ortiz-Secretaria. (1/3). (rec. 11.394).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641, Primer Piso de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Raúl López Uriburu, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del Sr. CELSO BOGARIN DNI N° 12.373.187, para que se presenten hacer valer sus derechos en el Expte. N° 948, Año 2.019, Caratulado: **"BOGARIN CELSO S/ JUICIO SUCESORIO (AB-INTESTATO)"**.- Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Formosa, 21, Septiembre de 2.020.- Dr. Walter Adrián Moncalvo – Secretario. (1/3). (rec. 11.396).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641 -2° piso- de esta Ciudad, a cargo de la Dra. BRENDA NIDIA ZARACHO DE DEL VIGO, Secretaria a cargo de la Dra. ALICIA AIXA AMAD, cita por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA BENEGAS, DNI N° 5.178.369 a efectos de que comparezcan a tomar la inter-

vención que les corresponda en este proceso, caratulado: **"BENEGAS, Norma S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"** Expediente N°: 920/19. Publíquese por el plazo de UN (1) DÍA (art. 2.340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local. Fíjese edictos por igual término en el anunciador del Juzgado. Formosa, 20 de Julio de 2.020. – Dra. ALICIA AIXA AMAD - Secretaria.- (1/1). (rec. 11.397).-

AVISO

"INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA S.A."

Se hace saber que por Escritura N° 121 del 18/09/2020, pasada ante la esc. Karina Ruth Rhiner, Titular del Reg. N° 17 de ésta ciudad, se PROTOCOLIZO: el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 41 de la Sociedad **"INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA S.A."**, por la que se procedió a la Elección de un Nuevo Directorio por el término de DOS AÑOS, el que quedó integrado de la forma siguiente: Presidente: Pedro Doval Vazquez; Vicepresidente: Pedro Manuel Doval; Director Suplente: Gladis Mercedes Yanzi.- KARINA RUTH RHINER – Notaria. (1/1). (rec. 11.393).-

SUMARIO LEY PROVINCIAL

TACITA - Ley N° 1693 - Créase el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación de la Provincia de Formosa	Pág. 02
RESOLUCIÓN N° 1/20 - COVID-19 -Adecuase los horarios.....	Pág. 02-03
EDICTOS.....	Pág. 03-04
AVISO.....	Pág. 04

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-